







07/07/2025

# CRE

# EAD

52140

ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111217607538

GDL02WE6868078

TLC01

CEL: C

DESTINATARIO: 39953260

REYROL NEYRA GONZALEZ

PASEO SAN ISIDRO 13-B CASA 16 . 1

VILLAS CHAPULTEPEC METEPEC, METEPEC, 52140

MEXICO, MEXICO, TEL: 5510699203

1

CAJA

CALZADO

T2

CLIENTE NO CONTRATO

Observaciones:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados

**AVISO:** La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

**PROMESA.-** Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de papelería y/o mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestar dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVÍO y ser firmado por usted o cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, por escrito, lo siguiente:

**PRIMERA.-** Usted garantiza que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, ni cause cualquier problema que sea de su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichos organismos.

**SEGUNDA.-** Usted garantiza que el contenido del ENVÍO es de carácter comercial, no de carácter personal, no contiene ningún tipo de armas, explosivos, drogas ilícitas, sustancias tóxicas, materiales inflamables, líquidos corrosivos, gases comprimidos, artículos de valor profesional, con fin de liberarlos de toda responsabilidad que sea por incumplimiento de alguna obligación que usted tenga con terceros.

**TERCERA.-** El cargo o el resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que causo su ENVÍO, que forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, asegurado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

**TERCERA.-** Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería y sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta al prestatario, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

**CUARTA.-** Usted acepta que cualquiera circunstancia, deberá evitar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como es que la continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de auto, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, preceptos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que desdaran auras fuertes, granos, a granel, mercancía legal, metales o piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, antenas, atascadores, cadáveres, animales vivos.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío de ENVÍO, el cual puede constatar en nuestra página de internet: [www.poderesjess.com](http://www.poderesjess.com), en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este fuera hebreo, se dejará de más que el ENVÍO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indicaremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado lo cinco días posteriores que hubiese sido puesta a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor del servicio. Más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes almacenados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarse cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se indique. En el caso de recibir ENVÍOS perseguidos que durante su transporte y resguardo, Reagran a demandar o desconocerse biológicamente, despidiendo avaros Hédas, lo cual puede poner en riesgo al resto de las mercancías y en caso a nuestro personal o voluntarios, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a desahucios o deshucos de ellos, con costo a cargo de usted y del DESTINATARIO, según sea el caso. En caso de recibir ENVÍOS perseguidos que durante su transporte y resguardo, Reagran a demandar o desconocerse biológicamente, despidiendo avaros Hédas, lo cual puede poner en riesgo al resto de las mercancías y en caso a nuestro personal o voluntarios, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a desahucios o deshucos de ellos, con costo a cargo de usted y del DESTINATARIO, según sea el caso. En caso de recibir ENVÍOS perseguidos que durante su transporte y resguardo, Reagran a demandar o desconocerse biológicamente, despidiendo avaros Hédas, lo cual puede poner en riesgo al resto de las mercancías y en caso a nuestro personal o voluntarios, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a desahucios o deshucos de ellos, con costo a cargo de usted y del DESTINATARIO, según sea el caso.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo II, Artículo 66, Apartado I, II, III y IV, son responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibamos por parte, hasta que lo entregamos a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por vicios propios del ENVÍO o empaques inadecuados; 3) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 4) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 5) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 6) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 7) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 8) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 9) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 10) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 11) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 12) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 13) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 14) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 15) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 16) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 17) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 18) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 19) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 20) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 21) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 22) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 23) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 24) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 25) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 26) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 27) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 28) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 29) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 30) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 31) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 32) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 33) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 34) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 35) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 36) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 37) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 38) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 39) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 40) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 41) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 42) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 43) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 44) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 45) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 46) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 47) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 48) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 49) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 50) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 51) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 52) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 53) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 54) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 55) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 56) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 57) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 58) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 59) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 60) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 61) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 62) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 63) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 64) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 65) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 66) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 67) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 68) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 69) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 70) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 71) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 72) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 73) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 74) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 75) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 76) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 77) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 78) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 79) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 80) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 81) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 82) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 83) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 84) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 85) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 86) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 87) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 88) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 89) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 90) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 91) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 92) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 93) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 94) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 95) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 96) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 97) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 98) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 99) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 100) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 101) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 102) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 103) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 104) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 105) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 106) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 107) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 108) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 109) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 110) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 111) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 112) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 113) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 114) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 115) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 116) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 117) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 118) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 119) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 120) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 121) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 122) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 123) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 124) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 125) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 126) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 127) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 128) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 129) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 130) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 131) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 132) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 133) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 134) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 135) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 136) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 137) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 138) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 139) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 140) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 141) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 142) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 143) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 144) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 145) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 146) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 147) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 148) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 149) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 150) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 151) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 152) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 153) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 154) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 155) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 156) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 157) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 158) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 159) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 160) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 161) Por vicios propios del

**ACTIVA:** Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robó con violencia y estruendo, usted al momento de contratar el servicio de transporte de paquetería y mercancía, deberá de igual forma, contratar un seguro que cubra para los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para el caso, lo que no está en condiciones de contratar, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo I, artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda traslados de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de todo resultado cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de producir exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

NOVENA. - El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVIÓ, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo, salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especifican una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia los daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA transitoria de personas morales o físicas con actividad empresarial, descubrimiento de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifiesta ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVIÓ, de forma gratuita, según que usted acredite a través de nuestro medio la existencia de la misma.

ANEXA a su ENVÍO contra los riesgos contractuales, sólo durante su transportación de ésta y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o el DESTINATARIO, cualquier anomalía sobita e imprevista que le ocurra a dicho ENVÍO. Si su ENVÍO por alguna razón llega dañado a su destino y usted podrá así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrastó, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DÉCIMA: Cuando usted adquiere la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, sólo figuremos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el cobro de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

**DECLARACIÓN PRIMERA.-** Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, rotura, etc., el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress en el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en un punto, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo [clientes@paquetexpress.com.mx](mailto:clientes@paquetexpress.com.mx), dicha carta deberemos de constar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitamos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido si su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trasbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material ilegal, riesgoso o no

[illegible]

**DACSA SEPTIMA.** Su acceso aquí requiere el pago de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta pública para contener sus ENVÍOS, pero su responsabilidad empacar y asegurar igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, no garantizan la protección adecuada o adecuada de sus ENVÍOS, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para un ENVÍO, sin que esto implique en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Ley. No nos hacemos responsables por propósitos o apoyos económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin de le emparejamos sus mercancías, si nuestra empresa opta por dorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es en servicio por el cual se cobra un costo adicional.

**DACSA OCTAVA.-** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (La "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento") y a los Lineamientos del Oficial de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIFRA CUMPLIR UN OBLIGO)

**DISTRIBUCIÓN PARA CLIENTES Y EXCENTRICES:** En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales "PAQUETEXPRESS" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, automatización restringida de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consistencia, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento de datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de PAQUETEXPRESS, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicado en **Boulevard Macalú de los Rios No. 26 Pte. Centro, B12000 Los Mochis, Sinaloa**. Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (1). Finalidades Primarias o Finalidades Nuestras; como aquellas que dan origen o son consecuencia directa de la provisión de una relación jurídica comercial o basada entre usted y PAQUETEXPRESS, tales como: (A) realizar la contratación de servicios de administración de productos que usted requiera; (B) llevar a cabo el desarrollo de los diversos ejercicios sobre productos que usted requiere; (C) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de gestión de clientes; (D) llevar a cabo el mantenimiento de la información de contacto de los clientes; (E) llevar a cabo el seguimiento de las actividades de los clientes; (F) llevar a cabo el análisis de los hábitos de consumo de los clientes; (G) llevar a cabo el análisis de los hábitos de compra de los clientes; (H) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los productos; (I) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los servicios; (J) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de atención al cliente; (K) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de venta; (L) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de distribución; (M) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de logística; (N) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de transporte; (O) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de almacenamiento; (P) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de procesamiento; (Q) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de transformación; (R) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de comercialización; (S) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de distribución; (T) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de venta; (U) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de logística; (V) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de transporte; (W) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de almacenamiento; (X) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de procesamiento; (Y) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de transformación; (Z) llevar a cabo el análisis de los hábitos de uso de los canales de comercialización.

[illegible]